Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución Nº 20-TC-2023

VISTO: la denuncia presentada por el Sr. Ernesto Garay sobre la autorización de reserva de calzada obtenida por la firma ASSIST CARD Argentina S.A, para estacionar ambulancias en la vía pública, y;

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 03/11/2022 se recibe Nota del Sr. Ernesto Garay, solicitando información sobre requisitos o disposiciones, que deben cumplir las empresas a las cuales se les otorguen señalamiento de estacionamiento exclusivo para ambulancias 24 horas;
- Que en la Nota antes mencionada el Sr.Garay expresa que dicha solicitud se realiza debido a que la firma Assist Card, ha estacionado ambulancias sobre la vía publica señalizada por el área de Tránsito de la Muncipaldiad de S.C de Bariloche, que obstaculizan la vidriera de su comercio;
- Que el Sr. Garay adjunta a la Nota de fecha 03/11/2022, antecedentes que hacen a las presentaciones y reclamos por él efectuadas en las diferentes áreas municipales, y a terceros sobre el tema del visto;
- Que dentro de los antecedentes elevados por el Sr. Garay, se observa que la Subsecretaria de Tránsito Transporte de la Municipalidad de S.C. De Bariloche recibe con fecha 02/12/202, Nota de la Dra. Marcela Jofre Coordinadora Médica de la firma Assist Card Argentina S.A, solicitando autorización para el estacionamiento de 2 ambulancias sobre la calle Elflein N° 306;
-Que con fecha 10/03/2022 la Subsecretaria de Tránsito y Transporte mediante Disposición N° 075-SSTyT-2022, procede a habilitar un reservado exclusivo para ambulancias de ASSIST CARD emergencias medicas las 24, sobre la calle Elflein N° 306 de 7 (siete) metros lineales;
- Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con fecha 29/03/2022, emite Disposición N°113-SSTyT-2022 con el fin de dejar sin efecto la Disposición N° 075-SSTYT-2022, y autorizar un reservado exclusivo para ambulancias de ASSIST CARD emergencias medicas las 24 horas en la calle Elflein N° 306 de 14 (catorce) metros lineales;
-Que dentro de los antecedentes se adjunta Nota N° NO-2022-00003585-MUNIBARILO-DTPSV#SF de fecha 02/05/2022, dónde le informan al señor Garay que mediante Disposición N° 113-SSTyT-22 de fecha 29/3/2023, se procedió a habilitar un reservado para ambulancias de ASSIST CARD emergencias medicas las 24 horas sobre la calle Elflein 306 de 14 (catorces) mts. Lineales;
-Que en la nota antes mencionada se aclara que es el propietario de la unidad funcional del lugar dónde funciona el servicios de emergencia, quien debe asumir la responsabilidad ante el consorcio al cual pertenece;
- Que la Dra. Marcela Jofre de la firma Assist Card solicita el día 26/09/2022 a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte efectúe el cambio del espacio de estacionamiento de las ambulancias de la base operativa de Assist Card ubicada en al calle Elflein N° 306 a la vereda de en frente, respetando los metros habilitados oportunamente, debido al pedido de los vecinos y del consorcio del Edificio dónde se encuentra la base operativa de la firma (Calle Elflein N° 306);

- Que por medio del mail de fecha 28/09/2022, Sr. Rubén Guzmán del Depto. de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de S.C. De Bariloche, informa que para efectuar el traslado de la reserva de calzada, se debe tener el consentimiento de la totalidad de los frentistas del lugar dónde se pretende trasladar dicha reserva;
- Que con fecha 25/10/2022 la Subsecretaria de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de S.C. De Bariloche, emite Disposición N° 371-SSTyT-2022 dando de baja las Disposiciones N° 075-SSyT-2022 y N° 113-SSTyT-2022 respectivamente;
-Que con fecha 09/11/2022 el Tribunal de Contralor, mediante Acta N° 282 toma conocimiento de la Nota y antecedentes presentados por el Sr. Garay Ernesto, y decide dar traslado a la Asesoría Letrada del cuerpo, para emitir opinión sobre el efectivo cumplimiento de la normativa vigente que motivaron la emisión de las Disposiciones N° 075-SSTyT-2022 y N° 113-SSTyT-2022;
-Que mediante Nota N° 281-TC-2022 de fecha 01/12/2022 el Tribunal de Contralor, solicita a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de S.C. de Bariloche, el expediente de reserva de calzada de la firma ASSIST CARD Argentina S.A, que tramita en dicha Dirección, y dieron origen a las Disposiciones antes mencionadas;
-Que con fecha 13/012/2022 el Sr. Garay remite por correo electrónico antecedentes (fotografiás), dónde se puede observa a las ambulancias de la firma Assist Card estacionadas en la vía publica;
-Que se recibe Nota N° 504-DTyT-2022 con fecha 13/12/2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte, elevando a este Tribunal copia del legajo de antecedentes de la reserva de calzada otorgada a la firma ASSIST CARD, compuesto por 57 (cincuenta y Siete) fojas;
-Que surge del expediente remitido por la Dirección de Transito y Transporte, que con fecha 05/12/2022 la Subsecretaria de Tránsito y Transporte emitió Disposición N° 401-SSTyT-2022 Habilitando reserva de calzada para el estacionamiento exclusivo de vehículos las 24 horas, con capacidad para dos(2) ambulancias de la empresa Assist Card Argentina S.A "Emergencias Medicas" en la calle Ada M. Elflein N° 306 aproximado cerca norte, de 14 (catorces) metros lineales;
- Que con fecha 14/12/2022 se recibe correo electrónico del Sr. Garay, remitiendo nuevas fotos de las ambulancias estacionadas en la vía publica, y de los carteles de estacionamiento existentes en la calle Elfein al 306;
- Que este Tribunal de Contralor mediante correo electrónico de fecha 14/12/2022, le comunica al Sr. Garay que se encuentra en nuestras oficinas el expediente de autorización de reserva de calzada, por el cual puede tomar vista o solicitar copia;
- Que por medio del Acta N°287 de fecha 14/12/2022, el Tribunal de Contralor da tratamiento a la Nota de la Dirección de Tránsito y Transporte N° 504-DT yT-2022, por lo que decide dar traslado de dichos antecedentes, al área de Asesoría Letrada de este Departamento;
- Que mediante Nota N° 300-TC-2022 este Tribunal de Contralor, procede a dar copia del expediente compuesto por 57(cincuenta y siete) fojas al Sr. Ernesto Garay;
-Que mediante correo electrónico de fecha 23/12/2023 el Sr. Gray envía normativa sobre la problemática planteada;
- Que la Asesora Letrada del Tribunal de Contralor con fecha 28/12/2022, solicita al mismo prórroga de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, para finalizar la sustanciación de su

dictamen, relacionado al pedido efectuad por el Órgano de Contralor por medio del Acta N°282;
- Que el Tribunal de Contralor por medio del Acta N° 288 de fecha 28/12/2022 concede a la Asesora Letrada del cuerpo la prórroga solicitada;
- Que este Departamento de Control por medio de la Nota N° 05-TC-2023 de fecha 10/01/2023, requiere al Departamento de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de S.C. De Bariloche, copia del expediente de habilitación comercial de la firma Assist Card Emergencias Medicas que tramita bajo el N° 30516/2017 y bajo el sistema GOP con el N° 3334;
-Que con fecha 23/01/2023 del Departamento de Habilitaciones Comerciales por medio de la Nota N° 26-DH-2023, remite expediente N° 30516-2017 por un total de 93 (noventa y tres) fojas;
-Que el presidente del Tribunal de Contralor Sr Cannizzaro deja constancia en el Acta N°291 del cuerpo de fecha 01/02/2023, que el Sr. Garay Tomo vista del Expediente N° 30516-2017 el día 27/01/2023, y solicito copias las cuales le fueron entregadas mediante Nota N° 017-TC-2023;
-Que este Tribunal de Contralor recibe con fecha 02/02/2023 correo electrónico del Sr. Garay, indicando una serie de observaciones a la información contenida en las copias del expediente que le fuera suministrado;
-Que con fecha 28/02/2023 este Órgano de Contralor solicita autorización para poder tener acceso al expediente de habilitaciones comerciales de la firma Assist Card, que obra en el sistema GOP, que es complemento al remitido por el Departamento de Habilitaciones Comerciales;
-Que mediante correo electrónico de fecha 28/02/2023 el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas Sr.Santiago Oliva, procede a habilitar contraseña y usuario para poder operar en el sistema GOP , y eleva información extraída del sistema PGM de la cuenta de Assist Card, que obra en dicho sistema municipal;
-Que con fecha 28/02/2023 se extrae información del sistema GOP, en relación a la firma Assist Card sobre el expediente N° 28644 de habilitación Comercial;
-Que la Asesoría Letrada del Tribunal de Contralor con fecha 02/03/2023 emite Dictamen N° 02-TC-2023, según lo solicitado por Acta N° 282 de fecha 09/11/2023 de este Tribunal;
-Que a través del dictamen antes mencionado la Asesora Letrada expresa, que debido a los hechos, antecedente e información obrantes en los expedientes de habilitaciones, tanto comercial como de reserva de calzada de la firma Assisr Card, se debería iniciar un proceso de investigación, a fin de determinar si los funcionarios actuantes en ambos expedientes obraron de acuerdo a la Normativa Municipal Vigente, y si transgredieron o no las normas que rigen la gestión administrativa, financiera y patrimonial del municipio, denunciado en consecuencia ante las justicias competente, los hechos que cómo resultado de las investigaciones practicadas, sean consideras como presuntos delitos;
-Que en el mismos Dictamen N° 02-TC-2023 la Asesoría Letrada, también recomienda observar la Disposición N° 401-SSTyT-2022 de fecha 05/12/2022, de acuerdo a lo estipulado por le art. 11° de la Ordenanza N° 1754-CM-2007;
-Que mediante Acta N° 295 de fecha 15/03/2023 el Sr. Oscar Cannizzaro Presidente de este Tribunal de Contralor, manifiesta que en virtud del Dictamen de la Asesora Letrada deberá excusarse de participar en el tratamiento del tema, y del todo procesos que pueda

suscitarse con relación al mismo, por motivos de índoles personal que podrían interferir en cualquier proceso de investigación;
-Que atento a lo expuesto en el párrafo anterior, el resto de los vocales del Tribunal de Contralor Dr. Estanislao Cazaux y Sra. Luis Mora Cid, dejan constancias de la solicitud efectuada por el Sr. Cannizzaro, y deciden excusar al mismo de participar de cualquier procedimiento que se decida iniciar con relación al tema del visto;
-Que luego de lo expuesto anteriormente, el Tribunal de Contralor decide por mayoría, a través del Acta Nº 295 de fecha 15/03/2023, promover formalmente el Inicio de un Proceso sumario de Investigación, por posibles irregularidades en los procedimientos de habilitaciones de reserva de calzada y habilitación comercial de la firma Asist Card Argentina S.A, que dieron origen a las Disposiciones N° 075-SSTyT-2022, N° 113-SSTyT-2022 y N°401-SSTyT-2022 ;
-Que el Art. 9º de la Ordenanza Nº 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un Procedimiento Sumario de Investigación para el esclarecimiento de posibles irregularidades en los procedimientos de Habilitaciones de Reserva de Calzada y Habilitación Comercial de la firma Assisr Card Argentina SA que dieron origen a las Disposiciones N° 075-SSTyT-2022, N° 113-SSTyT-2022 y N°401-SSTyT-2022, de acuerdo a lo prescripto por el inciso 2º del Articulo 8 de la Ordenanza Nº 1754-CM-07 del Tribunal de Contralor, bajo el expediente Nº 001/2023 de los Registro del Tribunal.

Art. 2º) OBSERVAR la Disposición N° 401-SSTyT-2022 de fecha 05/12/2022, de acuerdo a lo estipulado por le art. 11° de la Ordenanza N° 1754-CM-2007.

Art.3°)Incorporar al expediente los antecedentes obrantes en el Tribunal de Contralor sobre los puntos mencionados en el articulo anterior.

Art. 4º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 5º) Designar al Cr. Martin Olvar, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el articulo primero de la presente resolución.

Art. 6°) Notificar de la presente resolución al Sr. Ernesto Garay, Subsecretaria de Tránsito y Transporte, y al Departamento de Habilitaciones Comerciales de pendiente de la Dirección de Inspección General.

Art. 7º) La presente Resolución será refrendada por la Vocal del Tribunal de Contralor.

Art. 8º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2023.-